

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 04-JD-1136-2017, contenido en el Punto Cuatro (04), Inciso 4.1, Literal d), del Acta No. JD-1136-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No.04-JD-1136-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el nueve de noviembre dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la aprobación de Modificación presupuestaria de Contrato de Préstamo BID No.3435/BL-HO, por un monto de Dos Millones De Lempiras Exactos (L.2.000.000.00), con el propósito de atender el Contrato 026/2017 Construcción de Obra, Primera Etapa: Obra de Remodelación de las Instalaciones de oficinas y Campamento de Complejo Hidroeléctrico Cañaverl Río Lindo”, suscrito con la empresa Constructora Concretos y Agregados de Sula S.A. de C.V. (CYASSA).

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de LA ENEE insta que es atribución de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la empresa y por ende, también sus modificaciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha venido implementando desde el año 2009 en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) el módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX) con el propósito de desarrollar funciones en el SIAFI que le permitan administrar los recursos del Banco otorgados en préstamos al Gobierno de Honduras en el marco de la gestión electrónica del sistema con un mayor grado de especificidad, control y rapidez: **CONSIDERANDO (3):** Que en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2017, establece en el Artículo No. 31 “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con las asignaciones presupuestarias respectivas”.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Contrato No. 026/2017 Construcción de Obra, “Primera Etapa: Obra de Remodelación de las instalaciones de Oficinas y Campamento del Complejo Hidroeléctrico Cañaverl Río Lindo”, suscrito entre la ENEE y la empresa Constructora Concretos y Agregados de Sula S.A. de C.V. (CYASSA) finaliza el presente año fiscal, por lo

que presupuestariamente se hace necesario contar con la disponibilidad presupuestaria en la categoría “Fortalecimiento Generación ENEE”.

**CONSIDERANDO (5):** Que el presupuesto vigente para el periodo fiscal 2017, fuente 21 (fondos externos), Contrato de Préstamo 3435/BL-HO es por un valor de L. 114, 777,654.00 para inversión y gasto corriente y que esta Modificación Presupuestaria no modifica el valor del presupuesto aprobado bajo la Gerencia 11, Unidad Ejecutora 37, ni el espacio fiscal del año 2017.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Gerencia Financiera, emite Dictamen Presupuestario Favorable, mediante Oficio GF-1090-10-2017, de fecha 17 de octubre de 2017, por un monto de Dos Millones De Lempiras Exactos (L, 2,000.000.00), para ser utilizado en Primera Etapa: Obra de Remodelación de las Instalaciones de oficinas y Campamento de Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Río Lindo”, suscrito con la empresa Constructora Concretos y Agregados de Sula, S. A. de C.V. (CYASSA).

**CONSIDERANDO (7):** Que según memorando AL-2206-10-2017, de fecha 12 de octubre del 2017, la Dirección Legal emite Dictamen Legal A.L. 210-X-2017, de forma Favorable con base en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto: 151, 152, y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2017 y de las Legislaciones aplicables.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades, en virtud a lo anterior expuesto y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, (reformado), 7, 48,54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19,22, 23, 24, 25, 27 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 33, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto, capítulo IV ( de las Modificaciones Presupuestarias); 151, 152 y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2017; 16 numeral 2) y 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás leyes aplicables, la Honorable Junta Directiva de la ENEE, por unanimidad de votos.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Autorizar y Aprobar la Modificación Presupuestaria por un monto de Dos Millones De Lempiras (L.2.000.000.00) para ser utilizados Construcción de Obra, “Primera Etapa: Obra de Remodelación de las instalaciones de Oficinas y Campamento del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Rio Lindo”

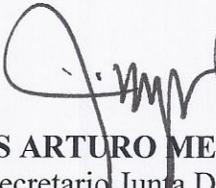
ASIGNACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR															
INST.	GA	UE	FTE.	ORG.	PROG.	SUB PROG.	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCION DE CUENTAS	BENEF	COMPONENTES SNIPH	CONVENIO	IMPORTE	
801	11	37	21	173	12	0	18	5	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	0	653	3435/BL-HO	2,000,000.00	

														<b>TOTAL</b>	<b>2,000,000.00</b>
<b>ASIGNACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR</b>															
INST.	GA	UE	FTE.	ORG.	PROG.	SUB PROG.	PROY	A/O	OBJETO	DESCRIPCION DE CUENTAS	BENEF	COMPONENTES SNIPH	CONVENIO	IMPORTE	
801	11	37	21	173	12	0	18	6	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	0	683	3435/BL-HO	2,000,000.00	
														<b>TOTAL</b>	<b>2,000,000.00</b>

**SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de la ENEE para la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestara en el modulo SIAFI/UEPEX.

**TERCERA:** El presente Resolución es de Ejecución Inmediata. **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

  
**JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA**  
 Secretario Junta Directiva  
 ENEE

